



SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR FIJA NUEVA CUOTA MONETARIA PARA 2026

- *La Superintendencia del Subsidio Familiar expidió la resolución 0091 del 30 de enero con las nuevas tarifas que pagarán las Cajas de Compensación Familiar durante la vigencia 2026.*
- *Los recursos administrados por las Cajas de Compensación Familiar permiten fortalecer el ingreso de los hogares, apoyar el empleo formal y garantizar el acceso a servicios como salud, vivienda, protección al desempleado y atención a la niñez.*

La Superintendencia del Subsidio Familiar expidió la resolución mediante la cual se definen las nuevas cuotas monetarias que recibirán los trabajadores y trabajadoras dependientes afiliados a las Cajas de Compensación Familiar y que ganan menos de cuatro (4) salarios mínimos legales vigentes (SMLMV).

La Superintendente del Subsidio Familiar, Sandra Viviana Cadena Martínez, informó que la cuota monetaria, conocida como subsidio familiar, es una prestación social destinada a los trabajadores y trabajadoras con menores ingresos, cuyo objetivo es apoyar económicamente a sus familias.

La Superintendente recordó que existen tres condiciones para acceder a la cuota monetaria:

- La primera es tener una remuneración mensual inferior a cuatro (4) salarios mínimos y que, sumados con los ingresos del cónyuge o compañero(a), no superen los seis (6) salarios mínimos.
- La segunda es laborar por lo menos noventa y seis (96) horas al mes.
- La tercera es tener personas a cargo que generen el derecho al subsidio familiar.

Así mismo, explicó que las personas por las cuales el trabajador puede recibir la cuota monetaria deben cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Hijos menores de 18 años (sin distinción de origen biológico o legal). A partir de los 12 años deben demostrar que estudian en una institución educativa aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.
- Hermanos menores de 18 años que sean huérfanos de padres, vivan con el trabajador y dependan económicamente de él.
- Padres mayores de 60 años que no reciban salario, renta o pensión y dependan económicamente del trabajador.
- Padres, hermanos huérfanos de padres o hijos con discapacidad que les impida trabajar y dependan económicamente del trabajador.

La Superintendente recordó que la cuota monetaria se paga mensualmente por cada persona a cargo que cumpla con los requisitos establecidos.

Con la expedición de la resolución de los nuevos valores, las Cajas de Compensación Familiar deberán realizar los pagos retroactivos correspondientes al mes de enero de 2026.

Síguenos en: